

Número expediente	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público — Pesetas
					Inversión — Porcentaje	Empleo — Porcentaje			
AB/126/CM	Ajarafe, S. A.	1-8-1986	13-9-1991	4.939.800	100	100	—	—	—
AB/137/CM	Ramón Ramírez Fau	1-8-1986	13-9-1991	2.152.600	100	100	—	—	—
AB/173/CM	Moda y Diseño Textil, S. A.	17-1-1987	17-2-1992	5.756.030	100	100	—	—	—
AB/359/CM	José Cantero Olivares	10-2-1989	4-3-1994	2.100.000	100	100	—	—	—
CR/152/CM	Precocinados Cabezuelo, S. A.	30-3-1988	29-4-1993	6.906.150	44,24	—	—	3.850.869	—
CU/118/CM	Sociedad Cooperativa Chanvipar	17-1-1987	17-2-1992	4.500.100	100	100	—	—	—
CU/145/CM	Industrias de la Madera Vargas Trillo, S. A.	30-10-1987	30-11-1992	11.755.360	100	100	—	—	—
CU/181/CM	Luis Cuesta Cambronero	30-6-1989	18-7-1994	1.650.000	100	100	—	—	—
CU/196/CM	Pilar de la Iglesia Marin	30-6-1988	18-7-1994	3.442.560	100	100	—	—	—
GU/1/CM	Technological Plastics, S. A.	28-8-1985	2-10-1990	8.620.870	100	100	—	—	—
GU/5/CM	Mariano Poudereux Sanjuán	20-2-1985	8-3-1990	1.603.910	100	100	—	—	—
GU/11/CM	Cerámica Briocense, S. A. L.	3-7-1985	16-7-1990	116.790.000	100	100	—	—	—
GU/13/CM	Molduras Artísticas de La Alcarria, S. A.	3-7-1985	16-7-1990	37.342.560	100	100	—	—	—
GU/14/CM	Sacetruch, S. A.	2-4-1985	26-4-1990	3.731.250	100	100	—	—	—
GU/19/CM	Cooperativa Lechera Alcarreña	28-8-1985	2-10-1990	2.090.560	100	100	—	—	—
GU/90/CM	Fundiciones Artísticas del Alto Tajo, S. C. L.	30-6-1989	18-7-1994	1.831.650	100	100	—	—	—
GU/97/CM	Graveras Garmo, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	8.192.240	100	100	—	—	—
TO/485/CM	Guillermo Rodríguez Malo Ventas	30-6-1988	18-7-1994	2.352.800	100	100	—	—	—

4769

ORDEN de 2 de diciembre de 1996 por la que se conceden los beneficios fiscales en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la empresa «Inoxidables Onubenses, Sociedad Anónima Laboral», código de identificación fiscal A-21185053.

Vista la instancia formulada por la entidad «Inoxidables Onubenses, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-21185053, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17);

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987);

Considerando: Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del Real Decreto 558/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), habiéndole sido asignado el número SAL 217 HU de inscripción.

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Huelva ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se concede a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital en la modalidad de «operaciones societarias».

b) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los beneficios tributarios mencionados en las letras a), b) y c) anteriores se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Huelva, 2 de diciembre de 1996.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, José Miguel Antújar Cruz.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

4770

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la quinta subasta del año 1997 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 28 de febrero de 1997.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 26 de febrero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 28 de febrero de 1997.

Fecha de amortización: 29 de agosto de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 76.465,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 64.065,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,27 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,293 por 100.